

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
Al girador							
Al ingreso							
1. Intereses de descuento (TEA)	44.92%			22.00%			
A la devolución ⁽¹⁾							
2. Intereses compensatorios (TEA) ⁽²⁾⁽⁴⁾	44.92%			22.00%			Al ser cancelada por el girador.
3. Intereses moratorios (TEA) ⁽²⁾⁽⁴⁾	19.56%			6.00%			Al ser cancelada por el girador.
Al aceptante							
A la cancelación							
4. Intereses compensatorios (TEA) ⁽³⁾⁽⁴⁾	44.92%			22.00%			Al ser cancelada por el aceptante.
5. Intereses moratorios (TEA) ⁽³⁾⁽⁴⁾	19.56%			6.00%			Al ser cancelada por el aceptante.
COMISIONES Y GASTOS							
Al girador							
En el momento del ingreso							
6. Comisión por transferencia de fondos ⁽⁵⁾	0.50%	S/ 2.50		0.50%	US\$ 3.00		Al ingreso.
7. Portes			S/ 3.50			US\$ 1.00	
Al aceptante / girador							
En el momento de la cancelación /devolución ⁽¹⁾							
8. Comisión por servicios de cobranza fija ⁽⁶⁾			S/ 15.00			US\$ 7.50	Un solo cobro.
9. Comisión por servicios de cobranza variable ⁽⁷⁾							
En moneda nacional							
- Hasta S/ 6,000.00	7.00%						

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
- De S/ 6,001.00 a S/ 10,000.00	6.00%						
- De S/ 10,001.00 a S/ 20,000.00	5.00%						
- De S/ 20,001.00 a S/ 30,000.00	4.00%						
- De S/ 30,001.00 a S/ 40,000.00	3.00%						
- De S/ 40,001.00 a más	2.00%						
<u>En moneda extranjera</u>							
- Hasta US\$ 3,000.00				7.00%			
- De US\$ 3,001.00 a US\$ 5,000.00				6.00%			
- De US\$ 5,001.00 a US\$ 10,000.00				5.00%			
- De US\$ 10,001.00 a US\$ 15,000.00				4.00%			
- De US\$ 15,001.00 a US\$ 20,000.00				3.00%			
- De US\$ 20,001.00 a más				2.00%			
10. Portes			S/ 3.50			US\$ 1.00	
11. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(8)			(8)			(9)

Notas:

- (1) Con instrucción de cargo en cuenta enviada por el girador.
- (2) Se aplica sobre el importe de la(s) factura(s) devuelta(s).
- (3) Se aplica sobre el importe de la(s) factura(s).
- (4) Después del vencimiento.
- (5) Para documentos pagaderos en otras plazas.
- (6) Se cobra el 15avo. día después del vencimiento. Comisión flat.
- (7) Porcentaje aplicable al importe de la operación. Se cobra a partir del día 31 en adelante después de la fecha de vencimiento del documento.
- (8) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.
- (9) Al efectuar el desembolso al cliente, el débito a las cuentas del cliente por el cobro de las comisiones y/o al debitar de las cuentas del cliente el monto adeudado por los deudores cedidos.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012